ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **VEINTE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/RIN/260/2015 Y TEE/RIN/261/2015, PROMOVIDOS POR MARCELO ROSENDO PAREJA Y ARANZAZU GISELA CAZALIS FLORES, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO. ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN RELATIVO A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/JDC/262/2015 Y TEE/JDC/276/2015 AL TEE/JDC/255/2015-1, PROMOVIDOS POR LETICIA LEZAMA RODRÍGUEZ, JUDITH LÓPEZ CÓRDOVA Y FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO. ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/RIN/268/2015 Y TEE/RIN/269/2015, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS HUMANISTA Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO. ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO Y LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/JDC/248/2015, TEE/RIN/283/2015, TEE/RIN/284/2015 Y TEE/RIN/285/2015, PROMOVIDOS POR OSKAR ROSALES CORONA, ANITA MARYSOL LUDMILLA SÁNCHEZ GUERRA, EDUARDO BORDONAVE ZAMORA Y JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO, RESPECTIVAMENTE.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

EN ESTE SENTIDO, EN DESAHOGO DEL **PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PUNTO,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON LOS PROYECTOS DE ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN, QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPIA SECRETARIA GENERAL.

RESPECTO DEL ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN, RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, IDENTIFICADOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/RIN/260/2015 Y TEE/RIN/261/2015, PROMOVIDOS

POR MARCELO ROSENDO PAREJA Y ARANZAZU GISELA CAZALIS FLORES, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO A LOS ESCRITOS DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, INTERPUESTOS POR MARCELO ROSENDO PAREJA Y ARANZAZU GISELA CAZALIS FLORES, RESPECTIVAMENTE, SE ADVIERTE QUE EN LA ESPECIE, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 362, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, TODA VEZ QUE DE LA LECTURA INTEGRAL DE LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y DEMÁS CONSTANCIAS, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:
>
> LOS RECURRENTES, SEÑALAN COMO ACTO IMPUGNADO, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS CASILLAS, 851 CONTIGUA 2, 853 BÁSICA, 853 CONTIGUA 853 CONTIGUA 2, Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A FAVOR DEL CANDIDATO FRANCISCO ERICK SÁNCHEZ ZAVALA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.
>
> LOS RECURRENTES, EN CADA UNO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, SEÑALAN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (IMPEPAC).
>
> EN ESTA TESITURA, SE ADVIERTE QUE EXISTE IDENTIDAD POR CUANTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ADEMÁS EXPRESAN CONCEPTOS DE AGRAVIOS PARECIDOS Y TIENEN UNA PRETENSIÓN SIMILAR EN CADA CASO, CONSISTENTE EN QUE SE REVOQUE LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
>
> EN ESTE SENTIDO, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/260/2015 Y TEE/RIN/261/2015, ES PROCEDENTE, DECRETAR LA ACUMULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS.

ASIMISMO, CON LO QUE RESPECTA AL ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN, RELATIVO A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/JDC/262/2015 Y TEE/JDC/276/2015 AL TEE/JDC/255/2015-1, PROMOVIDOS POR LETICIA LEZAMA RODRÍGUEZ, JUDITH LÓPEZ CÓRDOVA Y FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO A LOS ESCRITOS DE DEMANDA PRESENTADOS POR LETICIA LEZAMA RODRÍGUEZ, JUDITH LÓPEZ CÓRDOVA Y FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ, CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; ESTE TRIBUNAL ADVIERTE QUE EN LA ESPECIE, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 362, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUES LOS ACTORES CONTROVIERTEN EL MISMO ACTO, ES DECIR, EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2015, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE CÓMPUTO TOTAL Y LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS, Y SU DECLARACIÓN DE VALIDEZ, POR EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS
>
> EN TAL VIRTUD, SE TIENE QUE EXISTE IDENTIDAD POR CUANTO A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES, ADEMÁS LOS CONCEPTOS DE AGRAVIO SON PARECIDOS Y TIENEN UNA PRETENSIÓN SIMILAR DEL ACTO IMPUGNADO; EN CONSECUENCIA, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/JDC/262/2015 Y TEE/JDC/276/2015, ES PROCEDENTE, DECRETAR LA ACUMULACIÓN DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE AL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/255/2015-1, QUE SE ENCUENTRA SUSTANCIÁNDOSE EN LA PONENCIA UNO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL

DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS, SIN QUE ELLO CONFIGURE LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES EN FAVOR DE LAS PARTES DE UNO U OTRO DE LOS EXPEDIENTES, YA QUE CADA JUICIO ES INDEPENDIENTE Y DEBE RESOLVERSE DE ACUERDO CON LA *LITIS* DERIVADA DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS RESPECTIVOS ACTORES.

RESPECTO DEL ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN, RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/RIN/268/2015 Y TEE/RIN/269/2015, PROMOVIDOS POR LOS PARTÍDOS POLÍTICOS HUMANISTA Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO A LOS ESCRITOS DE RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECURRENTES, SE ADVIERTE QUE EN LA ESPECIE, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 362, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, TODA VEZ QUE DE LA LECTURA INTEGRAL DE LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y DEMÁS CONSTANCIAS, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

LOS RECURRENTES SEÑALAN COMO ACTO IMPUGNADO, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL, DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA GANADORA.

LOS PROMOVENTES, EN CADA UNO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, SEÑALAN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATLATLAHUCAN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EN ESTA TESITURA, SE ADVIERTE QUE EXISTE IDENTIDAD POR CUANTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ADEMÁS EXPRESAN CONCEPTOS DE AGRAVIOS PARECIDOS Y TIENEN UNA PRETENSIÓN SIMILAR EN CADA CASO, CONSISTENTE EN QUE SE REVOQUE LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

> EN ESTE SENTIDO, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/268/2015 Y TEE/RIN/269/2015, ES PROCEDENTE, DECRETAR LA ACUMULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS.

AHORA BIEN, CON RESPECTO AL ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO Y LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, IDENTIFICACOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/JDC/248/2015, TEE/RIN/283/2015, TEE/RIN/284/2015 Y TEE/RIN/285/2015, PROMOVIDOS POR OSKAR ROSALES CORONA, ANITA MARYSOL LUDMILLA SÁNCHEZ GUERRA, EDUARDO BORDONAVE ZAMORA Y JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO A LOS ESCRITOS DEL JUICIO CIUDADANO Y DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, INTERPUESTOS POR OSKAR ROSALES CORONA, ANITA MARYSOL LUDMILLA SÁNCHEZ GUERRA, EDUARDO BORDONAVE ZAMORA Y JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO, RESPECTIVAMENTE, SE ADVIERTE QUE EN LA ESPECIE, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 362, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, TODA VEZ QUE DE LA LECTURA INTEGRAL DE LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y DEMÁS CONSTANCIAS, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:
>
> LOS RECURRENTES, SEÑALAN COMO ACTO IMPUGNADO EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA ENTREGADA AL CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
>
> LOS RECURRENTES, EN CADA UNO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, SEÑALAN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, CUAUTLA SUR, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (IMPEPAC).

EN ESTA TESITURA, SE ADVIERTE QUE EXISTE IDENTIDAD POR CUANTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ADEMÁS EXPRESAN CONCEPTOS DE AGRAVIOS PARECIDOS Y TIENEN UNA PRETENSIÓN SIMILAR EN CADA CASO, CONSISTENTE EN QUE SE REVOQUE LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EN ESTE SENTIDO, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/JDC/248/2015, TEE/RIN/283/2015, TEE/RIN/284/2015 Y TEE/RIN/285/2015 ES PROCEDENTE, DECRETAR LA ACUMULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDOS LOS PROYECTOS DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DICHOS PROYECTOS.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE CUENTA.

EN ESTE SENTIDO, ANALIZADOS **LOS PROYECTOS DE ACUERDOS,** RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE SON **APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO
EXPEDIENTE TEE/RIN/260/2015 Y TEE/RIN/261/2015.

PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/260/2015 Y TEE/RIN/261/2015.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, LLEVAR A CABO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, RESPECTO DE LA PRESENTE ACUMULACIÓN.

TERCERO. LLÉVESE A CABO LA INSACULACIÓN CORRESPONDIENTE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ENTRE LAS PONENCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO.

ACUERDO
EXPEDIENTE TEE/JDC/262/2015 Y TEE/JDC/276/2015 AL TEE/JDC/255/2015-1.

PRIMERO. SE **ACUMULAN** LOS EXPEDIENTES TEE/JDC/262/2015 Y TEE/JDC/276/2015 AL TEE/JDC/255/2015-1, EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, LLEVAR A CABO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, RESPECTO DE LA PRESENTE ACUMULACIÓN.

TERCERO. TÚRNENSE LOS PRESENTES MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA PONENCIA UNO, A CARGO DEL MAGISTRADO Y DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ACUERDO
EXPEDIENTE TEE/RIN/268/2015 Y TEE/RIN/269/2015.

PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/268/2015 Y TEE/RIN/269/2015.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, LLEVAR A CABO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO, RESPECTO DE LA PRESENTE ACUMULACIÓN.

TERCERO. LLÉVESE A CABO LA INSACULACIÓN CORRESPONDIENTE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ENTRE LAS PONENCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO.

ACUERDO
EXPEDIENTE TEE/JDC/248/2015, TEE/RIN/283/2015, TEE/RIN/284/2015 Y TEE/RIN/285/2015.

PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES TEE/JDC/248/2015, TEE/RIN/283/2015, TEE/RIN/284/2015 Y TEE/RIN/285/2015.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, LLEVAR A CABO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, RESPECTO DE LA PRESENTE ACUMULACIÓN.

TERCERO. LLÉVESE A CABO LA INSACULACIÓN CORRESPONDIENTE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ENTRE LAS PONENCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL